



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 909-2017-MPM/A

Moyobamba,

04 SET. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 868-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 869-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017; El Informe N° 067-2017-MPM/CS, de fecha 01 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Proceso de Selección: Régimen Especial. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 11° del acotado Reglamento, prescribe la "Elaboración y Aprobación de las Bases." Como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición. En los casos de los productos procesados y transformados, las Comisiones de Adquisición podrán realizar reuniones de coordinación con los productores y beneficiarios o sus representantes, para ampliar los elementos de juicio necesarios para aprobar los términos de referencia incluyendo el Valor Referencial ante la convocatoria";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 868-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017, se Aprueba el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Contratación del Servicios de SC Confección, Instalación y Pintado de Barandas Metálicas H=1.30m para la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN - II ETAPA"**, con Código SNIP N° 349230;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 869-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017, se Designa el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **Contratación del Servicios de SC Confección, Instalación y Pintado de Barandas**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 909 -2017-MPM/A

Metálicas H=1.30m para la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA", con Código SNIP N° 349230; con un valor referencial de S/ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, el cual corresponde a un Proceso AS N° 013-2017-MPM/CS;

Que, con Informe N° 067-2017-MPM/CS, de fecha 01 de setiembre de 2017, el Presidente de Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases del Proceso de Selección: **Contratación del Servicios de SC Confección, Instalación y Pintado de Barandas Metálicas H=1.30m para la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"**, con Código SNIP N° 349230; con un valor referencial de S/ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se **Otorga** al Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el día martes 12 de setiembre de 2017; asimismo, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, mientras dura el descanso vacacional del Alcalde Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del Proceso de Selección: **Contratación del Servicios de SC Confección, Instalación y Pintado de Barandas Metálicas H=1.30m para la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"**, con Código SNIP N° 349230; con un valor referencial de S/ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)